

HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E "COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

ACUERDO No. 07 DE 2024

(Moniquirá, septiembre 30 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA No. 0022 DE 12 DE AGOSTO DE 2024, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E., PARA LA *VIGENCIA FISCAL 2024*

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIA Y en especial las conferidas por el artículo 11 del Artículo 10 del Decreto 139 de 1996 y el artículo 19 Numeral 5 del Acuerdo 001 del 4 de abril de 2000, por el cual se fijan los estatutos del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá profirió la Ordenanza No. 0022 DE 12 DE AGOSTO DE 2024, "Por la Cual se Determina la Escala de Remuneración Salarial de los Diferentes Niveles de Empleo de la Administración Central del Departamento de Boyacá, para la Vigencia Fiscal 2024, y se Dictan Otras Disposiciones".

Que en el Articulo primero de la Ordenanza No. 022 de 2024, establece: Determinar la escala de remuneración salarial de los diferentes niveles de empleo pertenecientes a la Administración Central del Departamento de Boyacá, de la siguiente manera:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	7.700.000	6.374.000	4.863.000	2.810.000	1.963.000
02	8.402.000	7.251.000	5.191.000	3.015.000	2.239.000
03	9.204.000	7.615.000	5.505.000	3.224.000	2.517.000
04	9.610.000	8.391.000	5.820.000	3.433.000	2.959.000
05	10.492.000	9.564.000	6.132.000	3.639.000	3.251.000
06	11.361.000	9.940.000	6.447.000	3.847.000	3.546.000
07	12.345.000	11.548.000	6.759.000	4.052.000	3.836.000
08	13.387.000	12.592.000	7.073.000	4.183.000 ¹	3.896.000
09	16.286.000	16.153.000²	7.388.000	4.183.000	4.141.000
10	19.188.000	16.153.000	7.609.000		
11			7.921.000		
12			8.191.000		
13			9.890.000		



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E "COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

ACUERDO No. 07 DE 2024

(Moniquirá, septiembre 30 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA No. 0022 DE 12 DE AGOSTO DE 2024, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E., PARA LA *VIGENCIA FISCAL 2024*

PARÁGRAFO 1. Los porcentajes del incremento salarial de este artículo se liquidarán en miles de pesos, aproximando por exceso o por defecto, según el caso.

PARAGRAFO 2. El incremento en la escala salarial para los funcionarios Administrativos de la Secretaría de Educación de Boyacá, será del 12%, de acuerdo con las disposiciones en la materia relacionadas con la fuente de financiación de recursos.

PARÁGRAFO 3. En ningún caso el incremento de la escala salarial podrá superar el límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales determinado en el Artículo 7 del Decreto Nacional N° 0293 de 2024, "Por el cual se fijan los limite máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

PARAGRAFO 4. Las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades e Institutos Descentralizados del Orden Departamental se podrán acoger a los porcentajes aplicados en el presente artículo, fijando las escalas de remuneración conforme a su autonomía y la disponibilidad presupuestal sin afectar su equilibrio financiero.

Que siendo el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. una Institución Descentralizada del Orden Departamental, se acoge a lo contemplado en la ordenanza Numero No. 022 de 12 de agosto de 2024.

Que corresponde a la Junta Directiva del Hospital aprobar la planta de Personal y sus Modificaciones salariales de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del acuerdo 001 del 4 de abril de 2000.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Junta Directiva del Hospital Regional de Moniquirá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTESE el incremento salarial determinado para la vigencia fiscal del 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Ordenanza Departamental Numero No. 022 de 12 de agosto de 2024.

PARAGRAFO: el porcentaje del incremento salarial del que se refiere el presente artículo se liquidara



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E "COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

ACUERDO No. 07 DE 2024

(Moniquirá, septiembre 30 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA No. 0022 DE 12 DE AGOSTO DE 2024, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E., PARA LA *VIGENCIA FISCAL 2024*

en miles de pesos aproximados por exceso o por defecto, según el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incremento salarial de los empleados públicos del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., que se dispongan de manera retroactiva, se tendrán en cuenta para reliquidar la suma adeudada por conceptos de Aportes a los Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y se giraran a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la fecha del pago de la nómina en la que se dispone el reajuste salarial retroactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se adopta, para la vigencia 2024, la asignación salarial como se describe a continuación:

PLAN DE CARGOS PLANTA DE PESONAL PERMANENTE

CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	No DE CARGOS	No. HORAS DIA CARGO	ASIGNACION MENSUAL
		PERSONAL ADMINIST	RATIVO		
		NIVEL DIRECTIV	0		
085	18	Gerente	1	8	16.251.000
090	7	Subgerente Financiero y Administrativo	1	8	8.917.000
090	7	Subgerente Científico	1	8	8.917.000
		NIVEL ACCOOR	•		
219	7	NIVEL ASESOF Asesor de Control Interno	(8	6.248.000
			1		
115	6	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1	8	6.248.000
115	6	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1	8	5.866.000
		NIVEL ASISTENC	IAL		
440	12	Secretario	1	8	2.787.000
	TOTAL PI	ERSONAL ADMINISTRATIVO	7		55.234.000
		PERSONAL ASISTE	NCIAL		
		NIVEL PROFESION	NAL		
211	50	Médico General	6	8	8.274.000



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD" NIT. 891.800.395-1

ACUERDO No. 07 DE 2024

(Moniquirá, septiembre 30 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA No. 0022 DE 12 DE AGOSTO DE 2024, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E., PARA LA *VIGENCIA FISCAL 2024*

217	20	Profesional Servicio Social Obligatorio (Medico).	2	8	5.051.000	
243	36	Enfermero	2	8	6.024.000	
243	16	Enfermero	1	8	4.516.000	
NIVEL TECNICO						
323	19	Técnico área Salud	1	8	4.037.000	
NIVEL ASISTENCIAL						
412	22	Auxiliar área Salud	3	8	3.331.000	
412	13	Auxiliar área Salud	1	8	2.814.000	
TOTAL, PERSONAL ASISTENCIAL			16		93.154.000	
TOTAL, PLANTA DE PERSONAL			23		148.388.000	

PLAN DE CARGOS PLANTA DE PERSONAL TEMPORAL

CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	No DE CARGOS	No. HORAS DIA CARGO	ASIGNACION MENSUAL		
	NIVEL PROFESIONAL						
243	03	Enfermero	15	8	3.164.000		
NIVEL ASISTENCIAL							
412	02	Auxiliar área Salud	71	8	1.556.000		
TOTAL, PERSONAL ASISTENCIAL 86					157.941.000		

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige con la aprobación por parte de la Junta Directiva de la E.S.E.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Moniquirá, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre de 2024

JØHNJAIRO LASSO VARGAS
Presidente Junta Directiva

ANÁ MARITZÁ ØÁVILA BARON Secretario √unta Directiva

Calle 4 A Nº 9-101 Barrio Ricaurte – Teléfono (8) 7282630 -7281746 -7282854 Correo electrónico: contactenos@hrm.gov.co Página WEB: www.hrm.gov.co